

## LEY N.º 1288

### **Creando la plaza de Obstetrix titular en la Provincia de Huanta**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Créase la plaza de obstetrix titular de la provincia de Huanta, con el haber anual de sesenta libras, que se consignarán en el presupuesto departamental de Ayacucho.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los ocho días del mes de octubre de mil novecientos diez.—ANTE-RO ASPÍLLAGA, Presidente del Senado.—ANTONIO MIRÓ QUEZADA, Diputado Presidente.—Severiano Bezada, Secretario del Senado.—Clemente J. Revilla, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publíquese, circule y se le dé el debido cumplimiento

Dado en la casa de Gobierno en Lima, á los catorce días del mes de octubre de mil novecientos diez. — A. B. LEGUÍA. —  
*J. Ego-Aguirre.*